



ESPACIO MEMORIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
[EXESMA]

## LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2013

### ACTUACIÓN: Expediente N° 140-EMPDDH/2013.

Carácter de la Licitación: PRIVADA, artículo 20, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución N° 02/EMDPDH/2010 y modificatorias Res. N° 99/EMPDDH/13 y Res. N° 109-EMPDDH/13.

<u>Área solicitante:</u>	Área de Logística.
<u>Objeto de la contratación:</u>	Contratación del servicio de provisión de mano de obra y materiales para la reparación de pavimento de hormigón existente en las calzadas de la calle Ex Rosales -esquina Ex Seguí-, Ex Rosales -esquina Ex Pinedo- y Ex Bouchard -esquina Ex Ezquerra- del Predio del Ente Público.
<u>Licitación Privada:</u>	N° 05/2013.
<u>Presentación de Ofertas:</u>	<b>EN SOBRE CERRADO</b> Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Casa por la Identidad. Av. del Libertador 8151, CABA. Lun a Vie de 10 a 13 hs. y de 14 a 16 hs. Hasta fecha y hora de apertura.
<u>Fecha de Apertura:</u>	18 de diciembre de 2013.
<u>Hora de apertura:</u>	12 hs.
<u>Lugar de apertura:</u>	Oficina de Compras - Área Administrativa, Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Casa por la Identidad.
<u>Valor del pliego:</u>	Pliego sin valor.

**OBTENCIÓN DEL PLIEGO:** es condición necesaria el retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la sede del ENTE PUBLICO, sita en Av. del Libertador 8151 Edificio Casa por la Identidad, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### RESOLUCIÓN N° 141 - EMPDDH/13

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos  
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia (ex Delta)

## **CLÁUSULAS PARTICULARES:**

1. **NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO disponible en el sitio web: [www.espaciomemoria.ar](http://www.espaciomemoria.ar) y, en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/2001, su Decreto Reglamentario N° 893/12 y la Ley N° 25.551. La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes. Cualquier cláusula o condición que consignent los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada.
2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de provisión de mano de obra y materiales para la demolición de pavimento de hormigón, compactación y nivelación del terreno con tosca, colocación de hormigón armado para pavimento y cordones, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego, en las especificaciones técnicas y en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
3. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor presupuestado, que se hará efectiva únicamente a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del ENTE.
4. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor presupuestado, que se hará efectiva únicamente a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del ENTE.
5. **CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la Mesa General de Entradas del ENTE PUBLICO, dirigidas al Área Administrativa – Compras. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Las consultas deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura. Si a criterio del ENTE la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el Organismo contratante tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego.
6. **EFFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA:** La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos con la oferta.
7. **FORMALIDADES:** Las propuestas deberán ser presentadas en original en idioma castellano, firmadas y selladas en cada una de sus hojas por el oferente o apoderado debidamente acreditado. El sobre y la cotización deberán llevar los siguientes datos: datos del oferente, objeto de la contratación, fecha y hora de apertura.



La propuesta deberá ser expresada en moneda nacional, precios finales con IVA INCLUIDO. El oferente formulará su propuesta indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números. Se admitirán ofertas correspondientes a la totalidad de lo requerido por renglón. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario. No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra cosa que haga a la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. Asimismo será causal de rechazo, la inclusión por parte del oferente de condicionamientos a su oferta.

El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas precedentemente, a saber:

- a) La propuesta económica, de acuerdo a las condiciones establecidas.
- b) Constancia de retiro de pliegos, emitida por el Ente. Los mismos deberán retirarse en la Oficina de Compras - Área Administrativa, Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Casa de la Militancia (ex Delta) de lunes a viernes de 10 a 13 hs y de 14 a 16 hs.
- c) La garantía de mantenimiento de oferta (ver punto N° 3).

#### DOCUMENTACIÓN LEGAL

- d) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. En el caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas la que deberá estar debidamente inscripta con anterioridad a la adjudicación.
- e) De actuar por apoderado o representante legal, deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados.

**La documentación arriba mencionada podrá ser certificada antes de la fecha y hora de apertura en la Oficina de Compras - Área Administrativa, Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Casa de la Militancia (ex Delta), mediante la presentación de la copia y el original correspondiente para cotejar.**

#### DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FISCAL

- f) Copia de los estados contables correspondientes a los DOS (2) ejercicios exigibles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo jurisdiccional correspondiente. En caso de tratarse de una UTE, este requisito es de aplicación para cada una de las empresas asociadas.
- g) Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP, indicando si el oferente es agente de retención o percepción.
- h) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, indicando si el oferente es agente de retención o percepción.
- i) Si la contratación supera la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá presentar el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (AFIP RG N° 1814/05).

No será necesaria la presentación de lo solicitado en los puntos e), f), g), h) e i) en el caso en que ya sea proveedor del ENTE, salvo de tener que actualizar la documentación en cuestión.

El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

8. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de la oferta. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al**

#### RESOLUCIÓN N° 141 - EMPDDH/13

vencimiento del plazo, aquella se considerara prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

9. **FORMA DE COTIZAR:** Deberá cotizarse en pesos, moneda nacional, incluyendo el IVA, consignando precio unitario y precio total de la oferta. Se deberá cotizar la cantidad total solicitada por renglón. El precio debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; gastos de traslado; fletes; seguros; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; gastos de personal; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión.  
Los oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cotización. La misma está dividida en ítems, quedando entendida que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior certificación. El oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cotización como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato.
10. **VISITA DE OBRA:** A fines de la apreciación de las medidas exactas, las características de las tareas, sus dificultades y costos, cada Oferente deberá realizar una visita para verificar IN SITU las características y condiciones de los sitios donde se efectuaran los trabajos aquí solicitados, en forma previa a la presentación de la oferta. Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente Certificado, que deberá ser presentado junto con la oferta, ante su falta de presentación dará lugar al rechazo de la propuesta. El personal designado del Área de Logística facilitará todas las visitas que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes tareas, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego.  
La coordinación de la visitas será llevada a cabo por el personal del Área de Logística, debiendo el interesado comunicarse telefónicamente, en días hábiles administrativos y con un día de antelación, al teléfono 4702-9920 interno 647 y 628 o 4702-6909 en el horario de 10 a 15 hs.
11. **PLAN DE TRABAJO:** Con la oferta se deberá consignar un plan de trabajo acorde con las especificaciones técnicas. De considerar pertinente la modificación de alguna tarea prevista en el Anexo I, el oferente deberá explicitarlo al momento de la cotización.
12. **PROFESIONAL O MATRICULADO RESPONSABLE. REPRESENTANTE TÉCNICO:** Cuando el oferente no posea título habilitante adecuado a la obra licitada, deberá presentar adjunto a la oferta la conformidad escrita y firmada de un profesional idóneo para prestar servicio como representante técnico. El profesional propuesto, según lo estipulado al efecto, será responsable de los términos que establezca la documentación contractual, y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas. Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen trabajos, como así también a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el adjudicatario si el profesional responsable no concurriere. En ausencia del Representante Técnico, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las mismas funciones que le competen, de su mismo nivel, de forma tal que no se resienta la marcha de la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección de Obra.
13. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad e idoneidad del oferente. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con los requerimientos de los documentos licitatorios, las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán

evaluados técnicamente. A simple requerimiento del ENTE las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera, independientemente de ello, el ENTE se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato. La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará los fundamentos a la Autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluiría el procedimiento. Dicho acto, una vez emitido se publicará en el sitio web del Organismo - [www.espaciomemoria.ar](http://www.espaciomemoria.ar) - por UN (1) día y se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes.

14. **AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** El ENTE PÚBLICO podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la oferta económica. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el ENTE PÚBLICO podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta, pudiendo el ENTE ejecutar el depósito de garantía constituido. El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía de oferta.
15. **OMISIONES FORMALES:** Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo, como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificados al oferente por medio idóneo, quien deberá subsanar las mismas dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta.
16. **DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS:** El ENTE PÚBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
17. **IMPUGNACIONES:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 36º del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO, los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para formular impugnaciones, contados desde la fecha de notificación de la pre-adjudicación. Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en la misma norma citada. Será condición de admisibilidad de las impugnaciones antes mencionadas, la constitución de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta pre-adjudicada, la que será constituida mediante alguna de las formas previstas en el Artículo 3º del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, la que será reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente. Deberán ser presentadas ante la Sub-Área de Compras del ENTE PÚBLICO, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la GARANTÍA. Caso contrario, no será considerada la impugnación.
18. **ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el presente pliego, a la oferta que resulte ser más conveniente a los intereses del ENTE. Se emitirá dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, la respectiva Orden de Compra. El contrato quedará perfeccionado al producirse la notificación de la misma al adjudicatario. Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación, el ENTE podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.
19. **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en base al monto y a la forma establecida en el Punto N° 4 del presente Pliego, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. En

**RESOLUCIÓN N° 141 - EMPDDH/13**

caso de que el adjudicatario no integre la garantía de cumplimiento del contrato o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la incautación de la garantía de oferta. La garantía será devuelta una vez cumplido el contrato.

20. **PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:** Se ha fijado un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión del acta de inicio de obra. El oferente deberá indicar el plazo aproximado de ejecución de la obra.
21. **LUGAR DE EJECUCION:** Predio Espacio para la Memoria (ex ESMA), Av. del Libertador 8151, C.A.B.A.
22. **CERTIFICACIONES DE OBRA:** Se podrán realizar DOS (2) certificaciones parciales: una al cuarenta por ciento (40%) y otra al setenta por ciento (70%) de la obra cumplida, de acuerdo con el plan de trabajo a aprobar.
23. **ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO:** Suscripto el contrato/orden de compra, el ENTE impartirá la orden de ejecución de los trabajos. El adjudicatario queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los DIEZ (10) días corridos a partir de la fecha de esa orden. Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, la que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico del adjudicatario. A partir de la fecha de dicha Acta de Inicio comenzará a correr el plazo de ejecución de la obra.
24. **LIBROS DE ÓRDENES Y PEDIDO:** Las órdenes e instrucciones que el ENTE imparta por escrito al Adjudicatario, así como la extensión de actas y certificados, serán asentados por duplicado en un libro que se llevará en la obra, denominado Libro de Ordenes de Servicio. En igual forma, se llevará en la obra el Libro de Notas de Pedidos donde el Adjudicatario asentará cuanta pregunta, observación, propuesta, reconocimiento o pedido, incluso pedido de certificación de trabajo o de pago tuviere. Tanto el Libro de Ordenes como el de Pedidos serán provistos por Adjudicatario. Toda página escrita de cada uno de estos libros llevará la firma del ENTE y del Adjudicatario, quedando el duplicado de cada folio en poder de este último.
25. **ORDENES DE SERVICIO:** Las órdenes e instrucciones que el ENTE extienda en el Libro de Ordenes se denominarán Ordenes de Servicio, entendiéndose emitidas dentro de las condiciones del contrato, esto es, sin importar modificación alguna ni encargo de un trabajo adicional, salvo el caso que en la misma orden se hiciera manifestación explícita de lo contrario dentro de las facultades del ENTE.  
El Adjudicatario deberá notificarse de las Ordenes de Servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de recibidas, ya sea en la empresa o en la obra y comenzar su ejecución.  
Cuando el Adjudicatario considere que en cualquier Orden de Servicio se exceden los términos del contrato, podrá al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular en el Libro de Notas de Pedidos la reclamación pertinente dentro de los DIEZ (10) días, fundado las razones que le asisten para observarla. Transcurrido este plazo, el Adjudicatario no tendrá derecho a reclamo alguno.  
La observación del Adjudicatario opuesta a cualquier Orden de Servicio no le eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera mantenida por el ENTE PUBLICO mediante una nueva Orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyere conveniente.  
El Adjudicatario está obligado a suscribir el Libro de Ordenes cada vez que le sea exigido por el Ente.
26. **CARTELES Y SEÑALIZACIÓN:** El adjudicatario deberá instalar, en el lugar designado por la Inspección de Obra, un cartel de obra, con el diseño, dimensión y contenido de acuerdo a instrucciones de la Inspección de Obra, estando a su cargo la provisión y mantenimiento del mismo, hasta que la Inspección de Obra lo determine. Deberá contarse con letreros móviles, caballetes, leyenda y conos como elementos de señalización. Estos letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación que haga posible su correcto emplazamiento y lectura. La señalización alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas (cualquiera sea su ubicación en las obras), así como también a complementos, equipos y/o maquinarias



transitoriamente depositados en las inmediaciones de la obra. En la zona de construcción, el adjudicatario deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.

27. PERMISOS, AUTORIZACIONES: En caso que corresponda, el adjudicatario deberá realizar los trámites administrativos correspondientes ante la autoridad competente, relacionados con los permisos y autorizaciones de obra, de cuyo inicio deberá acompañar constancia en el plazo de CINCO (5) días de notificada la adjudicación de la obra.
28. PRUEBAS ANTES DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL: Antes de verificarse la recepción provisional y siempre que sea posible, se someterán todas las obras a pruebas de resistencia, estabilidad y funcionamiento, con arreglo al plan que proponga el Representante Técnico del ENTE encargado de la Inspección Facultativa.
29. RECEPCIÓN PROVISIONAL: Una vez terminadas las obras se procederá a la recepción de las obras ejecutadas, con arreglo al proyecto o modificaciones posteriores. En caso de que al verificar el reconocimiento se encontrasen defectos subsanables en la ejecución de las obras, se concederá al contratista un plazo que no podrá exceder de QUINCE (15) días para corregir los defectos, y a la terminación del mismo se reconocerán nuevamente y se procederá a la recepción como anteriormente se indica. En cualquier caso, el Acta de recepción Provisional será también suscrita por los técnicos representantes de la parte contratante. Se tendrá en cuenta todo lo indicado en el apartado de Obligaciones del Contratista. Efectuada la Recepción Provisional, para el abono de los trabajos realizados durante el plazo de garantía, se procederá de la siguiente forma: si los servicios que se realicen estuviesen especificados en el Proyecto, no habiendo sido ejecutados por la Contratista sin causa justificada a su debido tiempo, y el Representante Técnico exigiese su ejecución durante el plazo de garantía, serán valorados a los precios que figuran en el presupuesto y abonados de acuerdo con lo establecido. Si se han ejecutado los trabajos precisos para la reparación de desperfectos ocasionados por el uso del área de trabajo, al haber sido ésta utilizada durante dicho plazo, se valorarán y abonarán a los precios del día, previamente acordados. Si se han efectuado trabajos de reparación de desperfectos ocasionados por deficiencias de la construcción o mala calidad de los materiales, nada se abonará por ello a la Contratista. Previamente a la Recepción Provisional y durante el plazo de garantía, el contratista deberá mantener el área de trabajo totalmente limpia de cualquier resto de materiales, trabajos que se entienden comprendidos en esta contratación.
30. PLAZO DE GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: El Contratista está obligado a la conservación de la obra ejecutada durante el plazo de garantía que se estima en DOCE (12) meses, desde la terminación de la obra hasta la recepción definitiva. Durante este periodo, el Contratista no podrá retirar la fianza definitiva y vendrá obligado a reponer o rehacer cuantas deficiencias, deterioros o roturas se ocasionen en las obras por causas no imputables a otros factores. Las condiciones en cuanto al plazo de garantía, variaciones en la cantidad de obra a realizar, recepción de la obra y otros no definidos en este Pliego quedarán en general a lo referido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en particular, a lo que se disponga en el documento de adjudicación y sus pliegos correspondientes. El plazo de garantía se contará a partir de la fecha de recepción provisional de la obra a que se hace referencia en el apartado anterior, y durante este periodo serán de cuenta del Contratista las obras de conservación y reparación que sean necesarias. Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva alguna obra se encontrase sin las debidas condiciones al efecto, se aplazará dicha recepción definitiva hasta tanto la obra esté en disposición de ser recibida, sin abonar al Contratista cantidad alguna en concepto de ampliación de plazo de garantía y siendo obligación del mismo continuar encargándose de la conservación y reparación de las obras en cuestión. Terminado el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva en la forma que se

**RESOLUCIÓN N° 141 - EMPDDH/13**

ha indicado para la recepción provisional. El acto de Recepción Definitiva será suscrito por el Representante Técnico del ENTE y la Contratista.

Deficiencias en construcción o calidad: Si en este periodo, el representante Técnico del ENTE PUBLICO observara alguna falta de construcción o de calidad en los materiales utilizados que no hubiera advertido a lo largo de la ejecución, podrá ordenar la demolición y sustitución con cargo al contratista.

31. **ANTICIPO FINANCIERO:** Se podrá liquidar con carácter de anticipo financiero hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total adjudicado, contra entrega de una Póliza de Seguro de caución aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del ENTE por un monto igual al del anticipo otorgado. El anticipo financiero comenzará a deducirse desde la primera certificación parcial de obra. Se descontará del primer certificado de obra un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total anticipado, y el resto se aplicará sobre la segunda certificación.
32. **FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** El adjudicatario deberá presentar la factura por los servicios prestados de acuerdo a los importes obrantes en la Orden de Compra, en la Mesa General de Entradas Edificio Casa de la Militancia (ex Delta), Av. del Libertador N° 8151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
La factura deberá emitirse a nombre del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PUBLICO posee CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO.  
En caso de corresponder, el ENTE PUBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos nacionales, provinciales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan.  
El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación: de tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B" o letra "M", según corresponda, de tratarse de un proveedor que sea responsable monotributista, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".  
La factura presentada será abonada dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de su presentación, mediante cheque girado contra Banco Nación, extendido a la orden del proveedor. Para el supuesto caso, de que el pago de la Administración sea fuera del término previsto -No imputable al proveedor-, deberá aplicarse la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento.
33. **MORA EN EL CUMPLIMIENTO:** Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES POR CIENTO (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.
34. **PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que la obra fuera entregada o no prestados los servicios de conformidad con lo establecido en los pliegos o por el Representante Técnico, el ENTE PUBLICO deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.
35. **DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN:** El ENTE PUBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los proponentes derecho a reclamo o indemnización alguna, con carácter previo a la adjudicación.





36. **CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL:** El oferente deberá constituir domicilio legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso que esto se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el consignado en el Registro de Proveedores del ENTE PUBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma en ese orden.
37. **RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES O DAÑOS:** será responsabilidad exclusiva del contratista todo daño a la propiedad, robo o perjuicio a personas, lesiones personales o fallecimiento a causa de hechos directos o derivados de la ejecución de los trabajos contratados. Debiendo reintegrar al contratante todo desembolso que éste deba hacer originado en los hechos por los que, de acuerdo a este Pliego, deba responder el Contratista. El contratista deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal destacado en la obra, seguro que deberá ser contratado en compañías argentinas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deberá presentar la nómina de empleados afectado a la obra con la póliza de seguro correspondiente que incluya la cláusula de no repetición a favor del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la Ley 24557 – RIESGOS DE TRABAJO.
38. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista tiene la obligación de ejecutar esmeradamente las obras y cumplir estrictamente las condiciones estipuladas y cuantas órdenes verbales o estrictas le sean dadas por el Representante técnico del ENTE PUBLICO. Si a juicio del Representante Técnico del ENTE, hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, el contratista tendrá la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sea necesario hasta que merezca su aprobación, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género, aunque las malas condiciones de aquellas se hubiesen notado después de la recepción provisional. El contratista no tendrá derecho a abono alguno por las demoliciones necesarias para la nueva ejecución, de acuerdo con las normas que dicte el Representante Técnico a la vista de la obra ejecutada. Serán por cuenta del contratista todos los medios auxiliares de la construcción, y será de su exclusiva responsabilidad cualquier acción o avería que pueda ocurrir en la obra por insuficiencia o defecto en la disposición de dichos medios auxiliares. El contratista entregará la obra con todas sus partes completamente terminadas y los servicios funcionando perfectamente, sin dejar residuos. El contratista será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien sean nacionales, o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con la ejecución de las obras. Está obligada a asegurar a su personal, con arreglo a la Legislación Laboral vigente, su maquinaria, medios auxiliares, acopiados, pero sin que estos gastos repercutan en la obra. En cualquier caso, el ENTE no responde de siniestros que afecten a dicho personal o materiales. El Contratista está obligado a asegurar la obra contratada, durante todo el tiempo que dure su ejecución y hasta la Recepción definitiva. La cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tengan por contrata los objetos asegurados. La Constructora será la única y exclusiva responsable durante la ejecución de las obras, de todos los accidentes, daños o perjuicios, que puedan ocasionar a otras personas o entidades, así como de las infracciones a los Reglamentos y Ordenanzas locales, Derechos de Propiedad Industrial, etc. Hasta la recepción definitiva, el contratista es el exclusivo responsable de la ejecución de las obras que ha contratado y de las faltas que en ella puedan existir, sin que sirva de disculpa ni le dé derecho alguno sobre las circunstancias que el Representante Técnico haya examinado o reconocido la construcción durante su realización de los materiales empleados, ni aún el hecho de haber sido valoradas en certificados parciales. En caso de producirse alguna avería, accidentes o hundimientos, el contratista no podrá alegar falta de vigilancia en la dirección de obra o del personal a sus órdenes, para justificar los defectos de ejecución que hayan originado aquellos, puesto que la función del

**RESOLUCIÓN N° 141 - EMPDDH/13**

Representante Técnico se limita a la emisión de directrices para la ejecución de las obras sin que les quepa responsabilidad por falta de cumplimiento de las mismas, ni aún en el plazo de que éstas puedan considerarse aparente, correspondiéndole la responsabilidad en todo caso y por entera al contratista. En la ejecución de las obras que haya contratado, el contratista será el único responsable, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio, a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante la construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independiente de la inspección del Representante Técnico del ENTE. Si el contratista causase algún desperfecto en propiedades colindantes tendrá que restaurarlas por su cuenta dejándolas en el estado que las encontró al dar comienzo la obra. El contratista estará obligado a reponer cualquier parte de la obra que se deteriore durante la ejecución del proyecto. No se considerará como justificación de demora en la terminación de las obras, ninguna causa que no sea de absoluta fuerza mayor, no estimándose como tal los días de lluvia, siempre y cuando el número de éstos no sea superior al promedio de los DIEZ (10) últimos años, haciéndose extensiva esta determinación para las nevadas, hielos y otros fenómenos de naturaleza análogos. No serán motivo de reclamación alguna por parte de la Contratista, los deterioros o pérdidas producidas en maquinaria, medios auxiliares, a causa del terreno y otras circunstancias durante la ejecución de las diferentes unidades de obra contratada, o de aquellas que el Representante Técnico ordene realizar.

Si fueran previsible estos daños, la Contratista lo comunicará por escrito al Representante Técnico del ENTE PUBLICO, al menos con 10 días de antelación, pudiendo ser reintegrado el importe de los gastos que serán valorados a juicio del Representante Técnico. La Constructora, queda obligada a satisfacer el Seguro contra incendios de las obras hasta la Recepción Definitiva de las mismas. La Constructora no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de ejecución de las obras, previamente fijados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes del Representante Técnico, excepto en el caso de que en el uso de sus facultades que este artículo le confiere, los haya solicitado por escrito y no le hayan sido entregados. De no ser así, será responsable de dichos retrasos y se sujetará a las sanciones y amonestaciones que se estipulen en el contrato. Los retrasos e interrupciones no imputables al Contratista serán previamente solicitados por éste y autorizados por el Órgano Ejecutivo, previo informe del Representante Técnico del ENTE, haciéndolo constar así en el libro de órdenes. A los efectos de posibles sanciones, el Representante Técnico, informará en su día de dichas autorizaciones y sus causas. Los retrasos imputables al contratista llevarán consigo pérdidas del derecho a revisión de precios en el periodo comprendido entre el final del plazo y la terminación real de la obra. En el Acta de Recepción Provisional, se hará constar el estado de terminación, respecto al Proyecto y órdenes complementarias del Representante Técnico, así como todas las diferencias u omisiones que se observen, emplazándose a la Constructora para que se subsane y corrija las deficiencias encontradas, que por no ser sustanciales no hayan impedido la Recepción fijándose un plazo breve para corregirla. Desde la fecha de Recepción Provisional, comienza a contarse el plazo de garantía, durante el cual responde la Constructora de los defectos que aparecieran y que no se deban al mal uso por parte de la propiedad u ocupantes de la obra. Dicho plazo se suspende si se observasen deficiencias de carácter grave, volviendo a contarse una vez subsanadas éstas. Cuando las obras no se encuentren en estado de ser recibidas se hará constar en el Acta y se especificarán en la misma las precisas y detalladas instrucciones que el Representante Técnico debe señalar a la Constructora para remediar defectos observados, fijándose un plazo para subsanarlos. Expirado éste, se efectuará un nuevo reconocimiento en idénticas condiciones a fin de proceder a la recepción provisional de las obras. Si el Contratista no hubiera cumplido se estará en un supuesto de rescisión del contrato, indemnización o multa alternativa. Cuando por causa directa de una mala ejecución de parte de obra, falta de protección o delimitación adecuada de la misma o cualquier otra causa que sea imputable al contratista, se produzca la obligación de indemnizar, esta indemnización será por cuenta exclusiva de dicho contratista. Al abandonar la constructora el área de trabajo,



ESPACIO MEMORIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
[EX ESMA]

tanto por la buena terminación de las obras como en el caso de rescisión del Contrato, está obligada a dejarlo desocupado y limpio en el plazo que el Representante Técnico fije.

39. HALLAZGOS HISTÓRICOS: Cuando se produzcan hallazgos de restos históricos de cualquier tipo, deberán interrumpirse las obras y comunicarlo al Representante Técnico del ENTE PÚBLICO, no debiendo reanudar la obra sin previa autorización, cumpliendo lo establecido en la normativa del Patrimonio Histórico.
40. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PROYECTO: El contratista está obligado a señalar al Representante Técnico del ENTE con antelación al inicio de las obras, todas las contradicciones y omisiones que haya advertido entre los diferentes documentos del proyecto, para su oportuna aclaración. De no hacerse así, las descripciones que figuren en un documento del Proyecto y hayan sido omitidas en los demás habrán de considerarse como expuestas en todos ellos. En caso de contradicción entre planos y pliego de condiciones, prevalecerá lo prescrito en este último. La omisión, descripción o errónea de laguna operación de patente necesidad para llevar a cabo todos los fines del Proyecto, no exime a la Contrata de realizar dicha operación como si figurase completa y correctamente descrita.

**Consultas:**

Área de Logística al teléfono **4702-9920 interno 647 y 628 o 4702-6909.**

Horario: Lunes a Viernes de 10 a 15 hs.

**Especificaciones Técnicas:**

- Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Anexo II.

**RESOLUCIÓN N° 141 - EMPDDH/13**

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos  
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia (ex Delta)

## **ANEXO I**

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario con IVA incluido</b>	<b>Precio Total con IVA incluido</b>
1	96	m <sup>2</sup>	Provisión de mano de obra y materiales para la demolición de pavimento de hormigón, compactación y nivelación del terreno con tosca, colocación de hormigón armado para pavimento y cordones. Según Anexo II, Hoja 1 (Plano PAV-D1).		
2	64	m <sup>2</sup>	Provisión de mano de obra y materiales para la demolición de pavimento de hormigón, compactación y nivelación del terreno con tosca, colocación de hormigón armado para pavimento y cordones. Según Anexo II, Hoja 2 (Plano PAV-D2).		
3	15	m <sup>2</sup>	Provisión de mano de obra y materiales para la demolición de pavimento de hormigón, compactación y nivelación del terreno con tosca, colocación de hormigón armado para pavimento y cordones. Según Anexo II, Hoja 3 (Plano PAV-D3).		

**PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: \$** \_\_\_\_\_.

**SON PESOS** \_\_\_\_\_.

#### **Observaciones:**

Todos los productos deberán ser de primera calidad.

Se complementa este presupuesto con planos adjuntos.

Se colocarán carteles de aviso de obra.

Se colocarán vallas perimetrales y carteles de señalización en todas las áreas afectadas.

Se especificarán las marcas de los materiales a utilizar.

Se retirará del predio todo el material sobrante y de demolición.

El contratista deberá consignar en el plan de trabajos la cantidad de empleados previstos para las tareas.

Se deberá presentar el cálculo estructural realizado por un ingeniero matriculado.

El Ente Público del EMPDDH se reserva el derecho de suspender los trabajos durante quince (15) días hábiles, en el caso de que sea necesario realizar las reparaciones que se encuentren por fuera de la presente contratación.

En todos los casos, se respetaran las disposiciones vigentes en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, ya sean del orden administrativo o técnico, como así también las normativas de seguridad e higiene vigentes.

Si considera necesario complementar el listado con otros ítems, coloque los mismos al final del listado con una nota aclaratoria.



Si detecta diferencias en el cómputo, coloque las mismas al final del listado con una nota aclaratoria.

### **Reparación de pavimento de hormigón armado.**

El presente anexo contempla la realización de las tareas para la reparación de pavimento existente en las calzadas de la calle ex Rosales esquina ex Seguí, ex Rosales esquina ex Pinedo y ex Bouchard esquina ex Ezquerra del predio de este Ente Público.

En el plan de trabajos a seguir se contemplará la reparación de los 3 (tres) baches de manera simultánea, para lo cual se deberá realizar una interrupción al tránsito en las zonas afectadas durante la realización de los trabajos, colocando vallas de la siguiente manera:

- Sobre la calle ex Rosales, se interrumpirá el tránsito desde la esquina de la calle ex Baturt hasta la esquina de la calle ex Robinson. Se colocarán las vallas de tal forma que se permita la libre circulación por las calles ex Baturt y ex Robinson.
- Sobre la calle ex Ezquerra se realizará un vallado doble, paralelo a la calle ex Bouchard, en todo el perímetro del área afectada. De este modo se interrumpirá el paso hacia la calle ex Ezquerra desde la calle ex Bouchard al tránsito vehicular durante la duración total de los trabajos.

La duración total de los trabajos estimada es de cincuenta (50) días hábiles, que incluyen veintiocho (28) días corridos para el curado del hormigón.

Los trabajos se realizarán respetando los cálculos y proyectos realizados por un Ingeniero Civil matriculado a cargo del Contratista, y cuyas planillas, cálculos y planos serán presentados al Ente Público para su aprobación.

Se respetarán todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la realización de pavimentos.

### **Listado de Tareas**

#### **1) Trabajos preliminares y demolición.**

- Vallar el perímetro de la calzada en los lugares afectados, con señalización de desvío, más todos los trabajos preliminares para el cumplimiento de las leyes vigentes de seguridad e higiene.
- Se demolerán la calzada de hormigón señalada en los planos y detalles.
- Se limpiará y preparará la calzada antes del inicio de los trabajos.
- Todo el material de descarte y escombros serán retirados del predio por cuenta y cargo del Contratista.

#### **2) Reparación de calzada.**

- Se rellenará y nivelará el terreno con tosca logrando la homogeneidad del mismo.
- En cada caso, se verificará la necesidad de reparar las instalaciones existentes debajo de la calzada, ya sean estas cloacales, pluviales, de provisión de agua, red contra incendio, red eléctrica y ductos pasantes. Para ello, al momento de la demolición y retiro de escombros, se procederá a certificar la necesidad de realizar dichos trabajos en presencia de un representante por parte del Ente Público y un representante por parte de la empresa Contratista, quienes firmarán un acta que se adjuntará al Libro de Obra.
- Luego se colocarán los hierros y se procederá al vertido y extendido del hormigón, nivelado de la superficie y reglado de la misma. (Se tendrá especial cuidado en la terminación, poniendo esmero en su perfecta conformación)
- Se procederá luego a dar una mano de imprimación a fin de asegurar la adherencia del material sellador.
- Se sellarán las juntas con material asfáltico en caliente, o mezcla de este con dosificaciones de talco industrial, arena fina o cal.
- Se evitará en lo posible que la mezcla asfáltica que se utilice para el tomado de juntas manche la calzada.
- Se repararán las juntas en las que el material asfáltico haya descendido.
- Se terminará la junta con una placa caliente.
- Finalmente, se espolvoreará con cal la totalidad de las juntas tomadas, para que la adherencia del asfalto no entorpezca la libre circulación.

#### **4) Trabajos Finales.**

- Se realizará una limpieza general de la obra una vez finalizada la misma, retirando todo el material sobrante, los insumos descartados y herramientas.
- El contratista reparará todas las calzadas, cordones, aceras e instalaciones que se dañen como resultado del trabajo realizado.

### **RESOLUCIÓN N° 141 - EMPDDH/13**

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos  
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia (ex Delta)